



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0024934/2019

CORDOBA, 04 JUN 2019

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 por la Prof. Dra. María Eugenia Olivera, Directora de la Especialización en Farmacia Hospitalaria, en el sentido que se le abone a la Farm. Esp. en Farmacia Hospitalaria Carolina Bustos Fierro, en concepto de Horas Extras, con motivo de los servicios educativos por horas dictadas en dicha carrera, durante el mes de Abril del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que los montos para el pago de dichas horas extras se han reservado;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º- Disponer el pago de 7 horas y 32 minutos extras correspondientes al mes de **ABRIL/2019**, a la Farm. Esp. en Farmacia Hospitalaria Carolina **BUSTOS FIERRO (Legajo 32.861)** agente Categoría 2 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 8353,41.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 41/100).**-

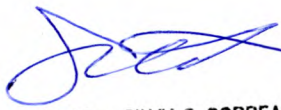
Artículo 2º- La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal.

Artículo 3º- La suma total de esta asignación complementaria será atendida con fondos de Fondo Universitario - **Fuente 16** de la Escuela de Posgrado de la Facultad.-


Artículo 4º- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°:
CM.mes

1001


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC